

Comodoro Rivadavia, 24 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1641/08, Corresponde N° 1 sobre Concurso de Auxiliares docentes departamento de Geología, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, cátedra Petrología, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 465/08 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, en la cátedra **Petrología** del departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Nilda Dina Menegatti, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. 1641/08 Cpde. N° 1 (Acta N° 502/08).-

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación exclusiva, en la cátedra **Petrología** del departamento de Geología, Sede Comodoro Rivadavia, a la **Dra. Nilda DINA MENEGATTI** (DNI. N° 13.683.972).

Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Geología, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCION CAFCN. N° 540/08.-



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.